

S/ 1.00

"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"

SUSCRIPCIONES DIARIO AHORA DIGITAL
918684169 EMAIL: redgraficadigital@hotmail.com

RED GRÁFICA DIGITAL E.I.R.L
RUC: 20611790041

OFICINA Y TALLER DEL DIARIO AHORA
Jr. Fitzcarrald N°384

Gobernador Regional participa en mesa de trabajo por el alza del precio de combustibles

LORETO IMPORTARÍA Combustibles



En San Francisco.-Invirtieron 1.5 millón por emergencia

COLAPSA OBRA NUEVA BOCA TOMA MILAGRO



diario

EDICIÓN UCAVALI-SAN MARTÍN-LORETO-AMAZONAS

ahora

RED AMAZÓNICA DE PRENSA

Director:

José Arias Sandoval

27

AGOSTO

2026

Año XXXIX / 1071986

Y en otras localidades ubicadas en la provincia de Coronel

7MO FRIAJE CAUSÓ DAÑOS EN PUCALLPA



El sentenciado desvió S/ 4,500 soles asignados a mejorar la infraestructura educativa



4 AÑOS DE CÁRCEL DAN A EXDIRECTOR DE COLEGIO EN TOCACHE

Con créditos a familias productoras de la amazonía



IMPULSAN CULTIVOS DE CAO Y CAFÉ CON CRÉDITOS AGROPERÚ



717kg de sulfato de cocaína, en Ramón Castilla

DESTRUYE LABORATORIO DE DROGA

Ministerio de Cultura confirma

Líder ashéninka Américo Pascuala está con vida



Tras pronunciamiento preliminar del JEE

CHINO MORI CONTINÚA EN CARRERA



De colegio en Iquitos, tras muerte de alumno:



DETIENEN A DIRECTOR Y DOCENTE



¡La Experiencia que necesita
Manantay!



VICTOR HUGO
ALCALDE DE MANANTAY
2027 - 2030



Gobernador Regional participa en mesa de trabajo por el alza del precio de combustibles

Loreto importaría combustibles

El gobernador regional de Loreto, Dr. Jorge René Chávez Silvano, participa en una mesa de trabajo convocada para analizar el incremento del precio de los combustibles y sus consecuencias para el transporte de carga y pasajeros, junto a representantes de los gremios de transporte multimodal, la Cámara de Comercio y autoridades del Gobierno nacional.

La viceministra de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Iris Marleni Cárdenas Pino, explicó las acciones que viene adoptando el Ejecutivo frente al incremento internacional del precio del petróleo. Entre ellas, informó sobre la aprobación de un subsidio directo destinado al transporte público.

Durante la reunión también se abordó la necesidad de ampliar la infraestructura de almacenamiento de hidrocarburos en la región. Esta medida busca mejorar la capacidad disponible y brindar mayores condiciones para atender la demanda de combustibles, tomando en cuenta las características geográficas y logísticas de Loreto.

Otro de los anuncios estuvo relacionado con la posibilidad de abrir el mercado a la importación de combustibles. De acuerdo con lo expuesto por el MINEM, esta alternativa permitiría incorporar nuevos proveedores y generar condiciones de mayor competencia, con la expectativa de alcanzar precios más competitivos.

Los representantes de los

gremios de transporte multimodal expusieron la realidad que enfrenta el sector, principalmente por el incremento de los costos de operación. También plantearon la necesidad de que las medidas que adopte el Ejecutivo consideren las particularidades del transporte amazónico, tanto fluvial como terrestre. Desde el sector empresarial, la Cámara de Comercio puso en consideración los efectos que el encarecimiento de los combustibles puede generar en el traslado de mercancías y en los costos de las diferentes actividades económicas. El objetivo es que las decisiones que se adopten permitan evitar mayores repercusiones sobre la economía regional.

En el encuentro participan también el senador Juan Carlos del Águila Cárdenas; los diputados César Manuel Vidaurre Florida, Ana Luisa Yufra Lugo y Nary Pinasco Montenegro; la alcaldesa de la provincia de Maynas, Paola Bances Chávez; la prefecta regional Sandra Chumpitaz y representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), además de dirigentes del sector transporte. La mesa de trabajo permite reunir en un mismo espacio las propuestas del Ejecutivo y las demandas planteadas desde Loreto. Los puntos expuestos serán considerados en las acciones que correspondan para atender la problemática del combustible y las condiciones particulares que enfrenta la región.

Con créditos a familias productoras de la amazonía

IMPULSAN CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ CON CRÉDITOS AGROPERÚ

Asistencia técnica en coordinación con el Minam impulsó a productores de Amazonas, Cajamarca y San Martín a lograr financiamiento para fortalecer cultivos de café y cacao.

El acompañamiento técnico por parte del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), organismo adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midaagri), permitió que 10 familias productoras de los departamentos de Amazonas, Cajamarca y San Martín accedieran en conjunto a S/215 880 en créditos otorgados por el Fondo Agroperú, destinados a fortalecer sus actividades productivas y financiar la renovación y rehabilitación de sus cultivos de café y cacao.

La articulación y la asistencia



técnica del Serfor se llevó a cabo en coordinación con el Ministerio del Ambiente (Minam), en el marco del proyecto "Cadenas de Valor Libres de Deforestación en la Amazonía Peruana (FOLUR)".

Los beneficiarios son titulares de Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF), mecanismo que permite formalizar actividades agroforestales desarrolladas en tierras de dominio público y brinda se-

guridad jurídica a las familias productoras. Asimismo, esta formalización genera mejores condiciones para acceder a asistencia técnica, financiamiento y otras oportunidades de desarrollo productivo.

El acceso al financiamiento representa una oportunidad para mejorar las condiciones productivas y económicas de las familias amazónicas, fortalecer sus sistemas agroforestales y promover una producción compatible con la conservación de los bosques. Esta articulación contribuye a la consolidación de sistemas agroforestales sostenibles en la Amazonía peruana.

El Fondo Agroperú, administrado por el Banco Agropecuario (Agrobanco), otorga financiamiento directo a pequeños productores agrarios organizados bajo condiciones que responden a características y necesidades de los beneficiarios. Este fondo favorece la inclusión financiera y al crecimiento económico de las localidades rurales.

Y la seguridad alimentaria.MIDIS articula acciones con la FAO

REFORZARÁN LUCHA CONTRA LA ANEMIA



ren la calidad nutricional de los niños en edad escolar.

Al respecto, la ministra Canales sostuvo que la lucha contra la anemia es un eje prioritario para el Midis. "Dentro de nuestras competencias, seguiremos impulsando acciones articuladas para contribuir a que los infantes en si-

tuación de pobreza y pobreza extrema puedan tener menor incidencia en los índices de anemia", enfatizó.

En la cita de trabajo también estuvieron presentes por parte del Midis el viceministro de Políticas y Evaluación Social, Carlos Salazar, y el viceministro de Prestaciones Socia-

les, Alejandro Afuso.

Con este tipo de acciones, el sector evidencia la articulación de esfuerzos con la cooperación internacional para implementar soluciones sostenibles que garanticen un desarrollo infantil temprano libre de anemia en todo el territorio nacional.

Tendrá que resolver el Jurado Nacional de Elecciones

CHINO MORI APELA SU EXCLUSIÓN

La defensa legal del candidato Guillermo Chino Mori presentó una apelación contra la resolución del Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo que dispuso su exclusión del proceso electoral, y anunció que continuará utilizando las vías legales para intentar revertir esta decisión.

El equipo legal cuestionó el procedimiento de exclusión y explicó que la inscripción y admisión de una candidatura constituyen una etapa distinta. Uno de sus principales argumentos está relacionado con la sentencia condenatoria del candidato, cuya información, según la defensa, habría sido consignada oportunamente en su hoja de vida.

Asimismo, cuestionaron la celeridad con la que se habría desarrollado el procedimiento y señalaron que existen otros casos en los que los órganos electorales habrían aplicado criterios diferentes. La defensa afirmó que presentó dentro del plazo establecido los documentos y argumentos correspondientes para sustentar la apelación. Ahora, será el Jurado Nacional de Elecciones el encargado de evaluar los argumentos presentados y determinar si confirma o revoca la resolución de exclusión. Mientras tanto, la defensa de Guillermo Chino Mori aseguró que continuará con las acciones legales y expresó su confianza en que la decisión pueda ser revertida.

Durante la conferencia, el candidato a la alcaldía de Manantay, Víctor Hugo López Ríos, sostuvo que las próximas semanas serán determinantes para el proceso electoral y aseguró que su organización se encuentra preparada para continuar en campaña, con un equipo integrado por profesionales, técnicos y empresarios.

López afirmó que su agrupación se encuentra fortalecida y llamó a sus seguidores a mantenerse unidos. También expresó su confianza en obtener un resultado favorable y continuar trabajando en propuestas orientadas a generar cambios en el gobierno regional y las municipalidades. Luego López Ríos, se trasladó al polideportivo Miguel



Grau para ofrecer un agasajo a los adultos mayores de Manantay por su día. Durante la actividad, destacó la impor-

tancia de reconocer a este sector de la población y propuso generar espacios de atención, recreación y en-

cuentro familiar, como parte de sus planteamientos para una eventual gestión municipal.

Delegación del Vaticano inspeccionó posibles lugares para eventual visita del Papa León XIV

Guardia Suiza evalúa escenarios visita papal Pucallpa



En un vuelo de la Fuerza Aérea del Perú, llegó a Pucallpa una delegación integrada por un veedor y miembros de la Guardia Suiza del Vaticano, quienes realizaron una inspección técnica de los posibles escenarios que serían considerados durante la eventual visita del papa León XIV al Perú, prevista para noviembre.

La comitiva fue recibida en el aeropuerto por autoridades locales, entre ellas el gobernador regional, alcaldes, representantes de la Iglesia y fieles. Tras su llegada, los re-

sidentes se trasladaron hasta el bulevar de Yarinacocha, uno de los primeros puntos evaluados, donde realizaron una inspección minuciosa de las condiciones del lugar. Posteriormente, la delegación se dirigió hasta La Videna, ubicada en el distrito de Manantay, recinto que tendría capacidad para recibir aproximadamente a 150 mil personas. Este escenario es considerado como una de las alternativas para el desarrollo de una eventual misa multitudinaria. Durante el recorrido, los re-

presentantes del Vaticano revisaron planos, accesos y diferentes puntos estratégicos, además de evaluar aspectos relacionados con la seguridad, logística y capacidad de los espacios que podrían formar parte de la agenda del Santo Padre.

Asimismo, se contempla la posibilidad de que durante una eventual visita a Ucayali se desarrolle un encuentro entre el papa León XIV y representantes de los pueblos originarios de la región, como parte de las actividades que podrían programarse durante su permanencia.

Tras culminar la inspección de los escenarios, la delegación retornó a la capital. Las autoridades locales destacaron que esta visita constituye un paso importante dentro de las coordinaciones para lograr que Pucallpa sea considerada en el recorrido del pontífice.

Por el momento, la visita del papa León XIV a Ucayali aún depende de la programación oficial. Las evaluaciones continuarán y serán las autoridades eclesiásticas y competentes las que finalmente determinen los lugares y actividades que formarán parte de la agenda del Santo Padre en el Perú. J.Castillo

El sentenciado desvió S/ 4,500 soles asignados a mejorar la infraestructura educativa

4 AÑOS DE CÁRCEL DAN A EXDIRECTOR DE COLEGIO EN TOCACHE



(Tocache, 26 de agosto de 2026). El exdirector de la I.E. N.º 48 del caserío Sarita Colonia en el distrito y provincia de Tocache, Javier Isminio, fue condenado a cuatro años de prisión efectiva tras ser hallado culpable del delito de peculado doloso por el Juzgado Penal Unipersonal de Tocache. La sentencia se obtuvo gracias al sustento del fiscal adjunto provincial Anticorrupción de Educación para el mantenimiento de Mariscal Cáceres, José Manuel Peche Gonzales, quien acreditó el desvío de fondos públicos asignados para la mejora del plantel.

El sentenciado, como director encargado, recibió S/. 4,500.00 soles del Ministerio de Educación para el mantenimiento escolar del plantel de 2010. Pese a tener los fondos desde marzo de ese año, no realizó ninguna mejora ni transfirió el dinero a la directora entrante, sino que lo utilizó dolosamente en forma personal durante 94 días bajo la excusa de tener el DNI caducado.

Ante esta inacción, la APAFA exigió formalmente la devolución del dinero el 10 de junio de 2010. La presión social y la intervención de la UGEL forzaron al procesado a entregar los fondos de manera tardía el 18 de junio, un retraso que paralizó las obras y motivó la denuncia penal de los moradores del sector.

La sentencia condenatoria incluyó también la fijación de

S/. 6,500 soles como reparación civil a favor del Estado peruano y la inhabilitación del procesado por el plazo de cuatro años para ejercer cualquier función en la adminis-

tración pública. Vale indicar que, por decisión judicial, la ejecución de la sentencia se suspende hasta que sea consentida o ejecutoriada por una instancia superior.

SUSCRIPTORES

Se parte de nuestro grupo de suscriptores y te enviamos tu diario virtual



INFORMES: 918 684 169

En el hospital Minsa de Tarapoto:

Víctima de bala perdida viene recuperándose

Julio López Dávila, ciudadano que resultó herido por una bala perdida hace más de una semana en el jirón Sinchi Roca, cuadra 6, en Tarapoto, continúa recuperándose en el Hospital MINSA de Tarapoto, donde permanece bajo observación médica luego de una delicada intervención quirúrgica.

Su hija, Gaby Maciel López García, informó que su padre ya pasó de la unidad de atención inicial a hospitalización y que, pese a la complejidad de la operación, los médicos han recomendado que empiece a caminar como parte de su proceso de recuperación. "Está recuperándose, todavía está en observación para evitar temas de infección, más que todo por la operación, que ha sido de riesgo", señaló. López Dávila sufrió dos impactos de bala. Uno de ellos ingresó y salió por la zona de la rodilla, sin afectar ningún nervio, según los exámenes realizados. El segundo proyectil impactó en el abdomen y comprometió el intestino grueso, situación que obligó a realizar una intervención quirúrgica de



mayor complejidad. La familia explicó que el paciente cuenta con SIS y que la operación fue gestionada a través del sistema de salud sin costo por la intervención. Sin embargo, algunos medicamentos y exámenes que no están cubiertos por el seguro han generado gastos adicionales que la familia debe asumir. Ante esta situación, familiares y personas cercanas vienen organizando una parrillada solidaria para el domingo 30 de agosto, con el objetivo de recaudar fondos para afrontar los gastos que todavía demanda su recuperación.

La actividad se realizará en el jirón Sinchi Roca N.º 713, Tarapoto, cerca del lugar don-

de ocurrió el hecho. Las personas que deseen colaborar, realizar pedidos o adquirir su parrillada pueden comunicarse al 900-393-655, a nombre de Gaby López. La hija de Julio López también contó que su madre se encuentra emocionalmente afectada, debido al impacto que significó presenciar lo ocurrido. Por ello, la familia viene gestionando atención psicológica para ambos. Mientras continúa la recuperación, la familia espera que las investigaciones permitan esclarecer las circunstancias en las que Julio López fue alcanzado por la bala perdida y determinar responsabilidades por este hecho que puso en riesgo su vida.

cente de Ciencia y Tecnología, Alfred Chilco Saavedra, afrontan una medida de detención preliminar por siete días, dispuesta por la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas.

La decisión se adoptó tras el trágico desplome de una pared en dicho plantel, que ocasionó la muerte del estudiante Taylor Yaicate Ricopa (18) y dejó a otro alumno afectado.

El Ministerio Público continúa con las investigaciones para esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades legales correspondientes, en el marco de la protección de la vida y seguridad de la comunidad educativa.

Con esta medida, las autoridades buscan garantizar la transparencia del proceso y el cumplimiento de la ley frente a un hecho que ha conmovido a la población de Iquitos.

San Martín. - La Contraloría General de la República (CGR) identificó un perjuicio económico de S/ 296 529 en la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, provincia de Rioja, ocasionado por irregularidades en la ejecución y supervisión de la obra de mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de la I.E. Teobaldo Segundo López Chumbe N.º 00543.

En el Informe de Auditoría de Cumplimiento N.º 005-2026-2-0470-AC, que evaluó el periodo entre noviembre de 2021 y enero de 2024, se señala que la entidad recibió la obra pese a que se encontraba inconclusa y no se habían subsanado las observaciones formuladas por el propio comité de recepción que no aplicó las penalidades correspondientes, generando un perjuicio de S/ 14 720. Del mismo modo, se determinó que la penalidad por mora aplicada al contratista fue de S/ 871 609, cuando correspondía aplicar S/ 938 901, generándose una diferencia de S/ 67 292 en perjuicio de la entidad. También se evidenció que se efectuó un desembolso de S/ 53 495 por mayores gastos generales correspondientes a una ampliación de plazo, pese a que el contratista había renunciado voluntariamente a dicho pago. A su vez, la Contraloría determinó un perjuicio

Identifican perjuicio de S/ 296 mil por colegio inconcluso Yuracyacu



económico adicional de S/ 161 022, luego de verificar que funcionarios no aplicaron penalidades al supervisor por la ausencia de personal clave y por deficiencias en las medidas de protección y señalización de seguridad.

Asimismo, se gestionaron pagos por prestaciones de supervisión que, según la comisión auditora, no fueron ejecutadas. La auditoría también identificó deficiencias en los mecanismos internos de la municipalidad debido a que no cuenta con directivas o lineamientos que regulen los procedimientos para aplicar

penalizaciones, aprobar adicionales, deductivos y reducciones, así como para liquidar contratos de obras y supervisión, lo que incrementa el riesgo de interpretaciones arbitrarias y dificulta el control de estos procesos.

Tras lo expuesto, la Contraloría encontró presunta responsabilidad civil, penal y/o administrativa en seis funcionarios y comunicó los resultados al titular de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu para que adopte las acciones que correspondan y contribuyan a fortalecer la gestión y el control de los recursos públicos.

En San Francisco.-Invirtieron 1.5 millón por emergencia

COLAPSA OBRA NUEVA BOCA TOMA MILAGRO



Agricultores y dirigentes del comité el milagro llegaron ayer al lugar donde constataron el colapso del canal a cau-

sa de las lluvias que azotan dos días, incrementando del caudal del río Naranjillo arrastrando el enrocado de pie-

dras pequeñas.

El presidente del comité el milagro manifestó que el 5 de febrero del presente año colapsó la boca toma del cual a través de una gestión del congresista en ese entonces Arturo Alegría se logró financiamiento por emergencia el monto de un millón 500 mil soles para reparar dicha boca-toma.

Agro rural dispuso el dinero a través del consorcio río Naranjillo quien ejecuto la obra con serias deficiencias ante las constantes quejas y reclamos de los agricultores sin que hayan tomado en cuenta.

Asimismo, la empresa ejecutora dejó la obra sin entrega ni recepción a la entidad en este caso Agro rural quien deberá explicar las causas y razones por las cuales llevo a colapsar una obra aparentemente mal ejecutada.

Los agricultores piden investigar a los técnicos de ALA municipalidad de Awajun quienes elaboraron la ficha técnica y a la empresa ejecutora. (M. Raymundo)

Tras muerte de alumno en Iquitos

DETIENEN A DIRECTOR Y DOCENTE DE COLEGIO



Iquitos, agosto de 2026.- El director de la I.E. Petronila

Perea de Ferrando, Fidel Grández Zegarra, y el do-

717 kg de sulfato de cocaína, en Ramón Castilla

DESTRUYE LABORATORIO DE DROGA

Lima, agosto de 2026. – En el marco del Plan Amazonía 2026, el Comando Operacional de la Amazonía, a través del Comando Unificado PUMA (CU-PUMA), integrado por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, ejecutó una operación helitransportada en inmediaciones de la comunidad nativa Nuevo Paraíso de Erene, distrito de Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla. La acción permitió desarticular un laboratorio destinado a la producción de droga y afectar la capacidad logística de una organización criminal vinculada al tráfico ilícito de drogas.

La intervención fue desarrollada de manera conjunta por efectivos de la Fuerza de Tarea Unificada Mariscal Ramón Castilla del Ejército del Perú, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Pe-



rú (DIRANDRO) y la Dirección de Aviación Policial (DIRAVPOL), articulando capacidades terrestres y aéreas para ingresar a la zona de operaciones.

RESULTADOS DE LA OPERACIÓN

Armamento incautado: dos

escopetas artesanales de caza calibre 16 mm, con guardamano y culata de madera. Infraestructura destruida: una motocicleta lineal de color negro y dos picadoras artesanales con sus respectivos motores de fuerza. Material incinerado:

717 kg de sulfato de cocaína. 1,539 kg de insumos químicos fiscalizados (gasolina, ácido sulfúrico, hidróxido de amonio y soda cáustica). 1,840 kg de insumos químicos no fiscalizados (sulfato de amonio y productos agrícolas).

Aproximadamente cuatro toneladas de detritus de hoja de coca.

1,000 kg de hoja de coca fresca cosechada.

La operación generó una afectación económica aproximada de S/ 138,485.07 a las organizaciones criminales, debilitando su capacidad logística y operativa en la región.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mediante el Comando Unificado PUMA, mantiene la ejecución sostenida del Plan Amazonía 2026, articulando capacidades de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional para afectar la cadena de producción del tráfico ilícito de drogas y fortalecer la seguridad de las poblaciones ubicadas en la región de la Triple Frontera.

TINKUY 2026 en todo el país CONVOCAN A ESCOLARES A PRESENTAR PROYECTOS SOBRE DIVERSIDAD CULTURAL



Escolares de todo el país podrán presentar proyectos que promuevan la diversidad cultural y lingüística.

Estudiantes de primaria, secundaria y Educación Básica Alternativa de todo el país podrán participar en el Tinkuy 2026, encuentro nacional que reúne proyectos escolares relacionados con la valoración de diversidad cultural y lingüística del Perú.

La convocatoria ya está abierta y las bases pueden consultarse en PerúEduca. Los equipos estarán integrados por estudiantes y un docente asesor. Las inscripciones se realizan a través de la plataforma habilitada por el Ministerio de Educación:

<https://www.minedu.gob.pe/tinkuy2026>

El ministro de Educación, José Antonio Chang, señaló que el encuentro permitirá a los escolares compartir conocimientos y experiencias de sus comunidades y valorar las lenguas originarias.

“Es mucho más que un concurso; es un espacio donde nuestros estudiantes reconocen sus raíces, comparten sus saberes y aprenden a valorar la diversidad que nos une como país”, afirmó el jefe del sector Educación al destacar la participación de escolares de pueblos originarios, afroperuanos y de otras tradiciones culturales del Perú.

Categorías consideradas

El Tinkuy 2026 contempla tres categorías según el nivel educativo. Qullana, que significa líder en quechua, está dirigida a estudiantes de quinto y sexto grado de primaria de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial.

Jibari, líder en ashaninka, comprende a estudiantes de pri-

mero a quinto de secundaria y se divide en dos subcategorías. La primera reúne a estudiantes de primero y segundo grado, y la segunda a los de tercero, cuarto y quinto.

La tercera categoría es Irpiri, líder en aimara, destinada a estudiantes de tercero y cuarto grado del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, con participación presencial y virtual.

De la escuela al encuentro nacional

El proceso comenzará entre agosto y setiembre con la elaboración y presentación de los proyectos dentro de las instituciones educativas. En esta etapa también se elegirán a los representantes que participarán en las siguientes fases.

Durante setiembre se desarrollarán las etapas UGEL y DRE, con jornadas comunitarias y encuentros regionales en los que se seleccionarán los proyectos que continuarán en competencia, considerando su calidad pedagógica y pertinencia cultural.

La etapa Nacional se desarrollará entre octubre y noviembre. Los proyectos serán evaluados por el Minedu, jurados estudiantiles y mediante una votación nacional virtual. El encuentro nacional está previsto para la tercera semana de noviembre.

Los participantes y docentes asesores recibirán diplomas de reconocimiento. Los profesores que acompañen a los proyectos ganadores nacionales también podrán recibir resoluciones viceministeriales de felicitación.

Las bases y el formulario de inscripción están disponibles en la plataforma habilitada para el Tinkuy 2026.

Gobierno junto a pensionistas

CELEBRAN DÍA NACIONAL DE LA ADULTA MAYOR

La presidenta de la República, Keiko Fujimori Higuchi, encabezó la ceremonia “Experiencia que Inspira” que contó con la participación del ministro de Economía y Finanzas, Elmer Cuba Bustinza y el presidente ejecutivo de la ONP, Gastón Remy Llacsas.

El gobierno celebró el Día Nacional de la Persona Adulta Mayor junto a cientos de pensionistas de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en una ceremonia realizada en Palacio de Gobierno y encabezada por la presidenta de la República, Keiko Fujimori Higuchi.

La jornada, denominada “Experiencia que Inspira”, fue un espacio de reconocimiento a la trayectoria, esfuerzo y aporte de las personas adultas mayores a sus familias, comunidades y al país.

En la ceremonia participaron el ministro de Economía y Finanzas, Elmer Cuba Bustinza, y el presidente ejecutivo de la ONP, Gastón Remy Llacsas, junto a 500 pensionistas integrantes de Yuyaq Casa del Pensionista, provenientes de

las cinco sedes de Lima.

Durante el encuentro, los pensionistas compartieron una jornada de celebración con música, baile y diversas expresiones de talento, demostrando que las ganas de aprender, crear, compartir y participar activamente en la sociedad no tienen edad.

Más Casas Yuyaq para los pensionistas

Durante la ceremonia, la presidenta de la República destacó la importancia de generar espacios que permitan a las personas adultas mayores vivir esta etapa con bienestar, acompañamiento y nuevas oportunidades.

En ese marco, anunció que el gobierno duplicará el número de Casas Yuyaq, pasando de las 12 sedes que actualmente funcionan a 24, con el propósito de acercar estos espacios de encuentro, aprendizaje, acompañamiento y desarrollo de capacidades a más personas adultas mayores en el país.

La iniciativa permitirá ampliar las oportunidades para que los pensionistas puedan con-



tinuar desarrollando sus capacidades, compartir sus experiencias y participar en actividades que contribuyan a su bienestar y calidad de vida.

Compromiso con los pensionistas de la ONP

Durante su intervención, el ministro de Economía y Finanzas, Elmer Cuba, transmitió un mensaje de tranquilidad a los pensionistas de la ONP y reafirmó el compromiso del MEF con el cumplimiento oportuno de sus obligaciones previsionales.

“Desde el lado del Ministerio de Economía y Finanzas, tengan la seguridad que su pensión va a estar siempre lista a fin de mes. Eso está garantizado”, afirmó.

El ministro también destacó el anuncio realizado por la presidenta de la República respecto a Pensión 65, como parte de los esfuerzos del Gobierno para brindar mayor protección a las personas adultas mayores que se encuentran en si-

tuación de vulnerabilidad.

Reconocimiento a pensionistas centenarios

Como parte de la celebración, fueron reconocidos Pedro Caycho Bravo, de 100 años; Dora Ortega Ramos, de 102 años; y Ricardo Hidalgo Matos, de 103 años, pensionistas centenarios de la ONP, cuyas historias representan la experiencia y trayectoria de generaciones de peruanos.

El homenaje permitió reconocer sus historias de vida y destacar el aporte que las personas adultas mayores continúan realizando a sus familias y comunidades.

Con esta celebración, el gobierno reafirmó su reconocimiento a quienes dedicaron años de esfuerzo al desarrollo del país y su compromiso de continuar impulsando acciones que contribuyan a su bienestar, acompañamiento y participación activa en la sociedad.

Más de 6400 postulantes han ganado becas de la convocatoria 2026

El 60 % de ganadores de BECA 18 son menores de edad



Lima, 26 de agosto de 2026. De los 6419 peruanos talentosos que obtuvieron una de las vacantes de Beca 18 ofrecidas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) del Ministerio de Educación en los cuatro momentos de su convocatoria 2026, el 60 % (3850) son menores de

edad.

Los ganadores que tenían 17 años cuando postularon a la beca suman 3513, mientras que 337 tenían 16 años o menos al momento de postular. Respecto de los otros grupos etarios, el 24.6 % tenía 18 años; el 14.5 %, entre 19 y 22 años, y el 0.9 %, 23 años o más.

“Estos resultados demuestran que el Estado, a través de Beca 18, ofrece a los recién egresados del colegio un acceso oportuno a la educación superior y, en su mayoría, inmediato, para que puedan construir sus metas y contribuir al país prontamente”, sostuvo el director ejecutivo del Pronabec, Enri-

que Chon Yamasato.

Las becas se entregaron en cuatro momentos para brindar más oportunidades en línea con los calendarios de las instituciones de educación superior. En los tres primeros momentos se otorgaron 5184 becas, mientras que en el cuarto fueron seleccionados 1235 peruanos más, quienes deberán aceptar la beca hasta el 31 de agosto para acceder a los beneficios. Se priorizó la excelencia académica, la descentralización y la elección de carreras con alta demanda laboral. Siete de las diez carreras más elegidas por los ganadores están priorizadas en la Encuesta de Demanda Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Estas son Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Contabilidad, Ingeniería de Software, Ingeniería Informática e Ingeniería de Sistemas.

Beca 18, convocatoria 2026, también evidencia su alcance a poblaciones originarias al registrar que el 20 % (1289) del total de ganadores acreditó pertenecer a alguna de ellas. De este grupo, 651 son de comunidades campesinas; 469, de comunidades nativas amazóni-

cas, y 169, de la población afroperuana. Asimismo, el 89 % de los ganadores acreditó vivir en un hogar calificado como pobre o pobre extremo.

Ganadores de todas las regiones

Los ganadores provienen de las 25 regiones del Perú y el 45 % pertenece a las macroregiones del centro y sur del país, tendencia que se ha venido registrando en las últimas convocatorias de Beca 18.

Lima, Junín, Cusco, Ayacucho y Puno son las regiones con mayor número de seleccionados. Asimismo, el 77 % optó por seguir sus estudios profesionales en su región de procedencia, con el objetivo de fomentar el crecimiento de sus comunidades. Entre las diez modalidades de Beca 18, la que concentró el mayor número de ganadores fue la modalidad Ordinaria, dirigida a peruanos en condición de pobreza o pobreza extrema, con 4497 seleccionados. Le siguen la modalidad Comunidades Nativas Amazónicas, orientada a comunidades originarias, con 457 ganadores, y Reparación, para víctimas de la violencia terrorista ocurrida entre 1980 y 2000, con 393 seleccionados.

Próxima convocatoria de Beca 18

Chon Yamasato anunció que la próxima convocatoria de Beca 18 empezará con la aplicación del Examen Nacional de Preselección, el cual está planificado realizarse en noviembre de este año. Esta prueba permite medir de forma homogénea el rendimiento académico de los postulantes.

“Es importante que los interesados en acceder a Beca 18 puedan prepararse para poder dar satisfactoriamente el Examen Nacional de Preselección. (...) A los becarios se les exige compromiso para que puedan realizar sus estudios de manera exitosa y concluirla oportunamente. El país se los pide así y se los va a agradecer”, agregó.

En sus 14 años de existencia, el Pronabec ha beneficiado a más de 180 000 peruanos mediante diversas becas y créditos educativos. Para mayor información, los interesados pueden visitar www.gob.pe/pronabec, escribir al Facebook del Pronabec, comunicarse al WhatsApp 914 121 106 o llamar a la central telefónica (01) 612 8230, a la línea gratuita del Pronabec 0800 000 18. También a Aló MAC, mediante la línea 1800.

Ministerio de Cultura confirma

Líder ashéninka Américo Pascuala está con vida

El Ministerio de Cultura (Mincul) confirmó este miércoles 26 de agosto que el líder indígena ashéninka Américo Pascuala Tomisha se encuentra con vida y junto a sus familiares, luego de que circulara información sobre su presunto fallecimiento. “El líder indígena ashéninka Américo Pascuala Tomisha se encuentra con vida y junto a sus familiares”, informó el Ministerio de Cultura mediante un comunicado oficial. La situación del dirigente fue confirmada después de verificaciones realizadas en territorio por la Organización Regional AIDSESP Ucayali (ORAU) y su Guardia Indígena Fronteriza, precisó la ins-

titución.

¿Cómo surgió la información sobre su presunto fallecimiento?

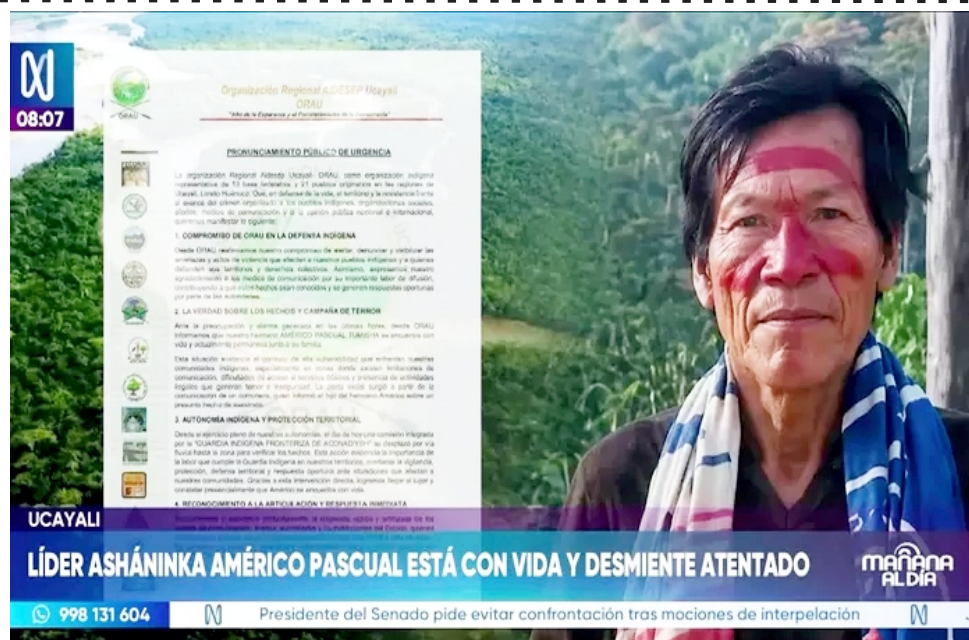
Según el Ministerio de Cultura, la información inicial sobre la presunta muerte de Pascuala Tomisha se originó a partir de una alerta comunicada por organizaciones indígenas de la zona y familiares del dirigente.

Tras conocer el caso, el ministerio activó acciones para comprobar su situación y acompañar a sus familiares mediante el agente de protección asignado a la Reserva Indígena Murunahua.

Activaron mecanismo de protección de defensores de derechos humanos

Las coordinaciones se desarrollaron en el marco de la activación del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos. De acuerdo con Cultura, las acciones consideraron las características culturales y lingüísticas de la población involucrada.

La entidad no brindó en su comunicado detalles adicionales sobre las circunstancias que provocaron que inicialmente no pudiera confirmarse la ubicación del dirigente. Mincul advierte dificultades de comunicación en territorios amazónicos. El Ministerio de Cultura señaló que lo ocurrido evidencia



las dificultades existentes para las comunicaciones y el acceso a diversos territorios amazónicos. La institución consideró necesario fortalecer los mecanismos de prevención, alerta y

verificación de información, así como la coordinación entre el Estado, las comunidades y las organizaciones indígenas. El Mincul reafirmó además que la protección de las per-

sonas defensoras indígenas constituye una prioridad dentro de sus competencias como ente rector en materia de pueblos indígenas u originarios.

Y en San Martín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Piura y Tumbes:

IMPULSAN VACUNACIÓN ANTIDENGUE CON DOS DOSIS EN UCAYALI

El Ministerio de Salud (Minsa), en el Día Internacional de la Lucha contra el Dengue, exhortó a la población a continuar con las recomendaciones que brinda el sector para evitar criaderos del mosquito *Aedes aegypti* e hizo un llamado a la población de las regiones priorizadas de San Martín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Ucayali, Piura y Tumbes, a vacunarse contra esta enfermedad.

Es importante determinar que el Perú es un país endémico y mantiene condiciones ambientales que favorecen la presencia del mosquito, más aún ante la presencia del Fenómeno de El Niño. Por ello, es importante que la población junto con las autoridades locales, regionales y nacionales fortalezcan las medidas de prevención e inmunización en todos los niveles.

En este sentido, el Minsa viene desplegando brigadas y agentes comunitarios para realizar masivas jornadas de control larvario casa por casa. Estas intervenciones consisten en la inspección de viviendas para la revisión y limpieza de depósitos de agua para cortar el ciclo de reproducción del zanado. Asimismo, el sector complementa estas acciones con la fumigación en



transmisión activa y en brote para eliminar al espécimen adulto y fortaleciendo de la atención médica en los establecimientos de salud.

Asimismo, el sector adquirió 444 780 dosis de la vacuna contra el dengue para la

inmunización contra el virus del dengue en regiones priorizadas, un proceso que se realiza en forma gratuita a través de la aplicación de esta vacuna para prevenir formas graves de la enfermedad y reducir el riesgo de hospitalización. El esque-

ma de protección completa requiere la administración de dos dosis inyectables, mediadas por un intervalo de tres meses entre cada una para asegurar su efectividad y se enfocó la cobertura en la población de 10 a 20 años de edad, así como en el personal de salud y las fuerzas armadas expuestos en las zonas críticas.

Con estas acciones, el Ministerio de Salud reafirma su compromiso inquebrantable con la protección de la vida y el bienestar de todas las familias peruanas ante los desafíos sanitarios. La institución reitera que la erradicación de esta enfermedad es una tarea compartida que exige la participación activa de los ciudadanos en sus hogares y el esfuerzo articulado del Estado en todo el territorio nacional. De esta manera, el Minsa continúa liderando la respuesta sanitaria del país para consolidar comunidades más seguras, protegidas y libres de riesgos que afecten su desarrollo y tranquilidad.

CITACION

SEÑOR: CARGO

El presidente del Consejo Directivo de **AFOCAT** Región San Martín, **Dedicación Miguel García Contreras**, con DNI. N.º 01109391, de conformidad con el Estatuto, artículos 25 y 31- **Cita a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a los Asociados de AFOCAT SAN MARTIN, para el día Domingo 06 de Setiembre del 2026, primera citación a horas 7:30am, segunda citación a horas 8:00am, cito en el Jr. Sara Anita N.º 423 - Tocache.

AGENDA:

- Elección de Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia.

[Firma]
Dedicación Miguel García Contreras
PRESIDENTE
AFOCAT SAN MARTIN

Se insta puntual asistencia.
Tarapoto 27 de agosto del 2026

"SI SABES MUCHO ENSEÑA, SI SABES POCO APRENDE"
Jorge Abraham Isla Maldonado
ABOGADO
REG. C.A.S.M. N.º 1001

- Experto en Derecho Notarial Registral e Inmobiliario.
- Titulamos Terrenos Urbanos y Rústicos con su -
- Inscripción Registral Vía Judicial y/o Notarial
- Asuntos Penales, Civiles y Administrativos.
- Se Redacta Contratos (Minutas) diversas de Compra - Venta.
- Tramito Procesos Hereditarios.
- Se Levanta Observaciones Registrales

jorgeabraham19@hotmail.com Oficina: Jr. Yurimaguas N.º247 - "B"
jorgeisla.maldonado50@gmail.com Cel: 939 188 137 Telf. 042-781201
Jorge Abraham Isla Maldonado BANDA DE SHILCAYO

VUELOS DIARIOS
Pucallpa - Contamana

CONTACTANOS:
PUCALLPA
Wander Coral : 961 908 549
CONTAMANA
Eleazar Alva : 941 897 361

RED WING
AVIATION

NOTIFICACIÓN

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha a través de de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Rural de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento público que se ha presentado **TRAMITE EXTERNO N.º13962-2026**, por el SR. ALEXIS MANUEL SÁNCHEZ DEL ÁGUILA, solicitando el **RECONOCIMIENTO DEL AA.HH. COLINA VERDES DE SAN JOSÉ**, cuyo perímetro colinda con la AA.HH. San Juan 3 Etapa, AAA, HH, Pablo Hocking, Cauce Natural y la Asoc. de Moradores **Fu: ndo Mochin**, dentro de la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha. Si existen personas que se opongan al referente trámite, sírvase presentar y sustentar su oposición ante la **Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, con atención a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

Puerto Callao, 24 de agosto de 2026.

[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOA
ARQ. VÍCTOR ARMANDO ESTELA HIDALGO
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
DE BAGUA
AMAZONAS - PERU

EDICTO MATRIMONIAL N.º 04 - 2026

DON: **JOSE ALBERTO PEÑA DIAZ**
De **47** años de edad. Estado Civil: **VIUDO**
Ocupación: **ABOGADO**
Natural de: **CHICLAYO - LAMBAYEQUE**
Domiciliado en: **JR. COLON N.º 337 - BAGUA**

Y Doña: **ROXANA KARINA SANCHEZ ZELADA**
De **43** años de edad. Estado Civil: **SOLTERA**
Ocupación: **ADMINISTRADORA**
Natural de: **CHIMBOTE**
Domiciliado en: **JR. COLON N.º 337 - BAGUA**

Pretenden contraer Matrimonio Civil en el local "MARACANA" Jr. Moquegua C - 1 - Bagua, a las 08:00 p.m. el **Sábado, 05 de Setiembre del 2026**.
Los que conozcan, Causales de impedimento, podrán denunciar conforme a la ley.

Bagua, 25 de Agosto del 2026

[Firma]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
BAGUA - AMAZONAS
"VÍCTOR JULIA DEL PRADO"
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNI N.º 3309248

PUBLICIDAD AVISOS TARAPOTO
AL CELULAR : 942425491



Y en otras localidades ubicadas en la provincia de Coronel

7mo friaje causó daños en Pucallpa

En 7mo. Friaje causó estragos en Pucallpa y otras localidades de la provincia de Coronel Portillo, región Ucayali. El evento llegó acompañado de lluvias persistentes, cobertura nubosa y descenso de la temperatura.

Las precipitaciones comenzaron el lunes 24 de agosto y continuaron durante este martes 25, sin periodos prolongados de sol.

La acumulación de agua provocó inundaciones en diferentes puntos de la ciudad y dejó varias calles temporalmente intransitables. Los aniegos dificultaron el desplazamiento de motocicletas, mototaxis, peatones y otros vehículos, principalmente en zonas bajas y sectores con deficiencias en el sistema de drenaje.

El friaje generó un descenso de la temperatura diurna de moderada a fuerte intensidad en la selva y estuvo acompañado de ráfagas de viento cercanas a los 50 kilómetros por hora. Durante el ingreso de la masa de aire frío, en la selva central se estimaron temperaturas máximas próximas a los 24 grados Celsius.

El COER Ucayali con información del Senamhi pronosticó cielo entre parcialmente nublado y con nubes dispersas, acompañado de lluvia. Coronel Portillo presentó temperaturas de entre 23 y 30 grados Celsius, mientras Aguaytía, Irazola, Curimaná, Atalaya y Purús registraron máximas previstas de 31 grados y mínimas de entre 21 y 23 grados.

UCAYALI

LATINA NOTICIAS DESTACA DESARROLLO DE COMUNIDADES NATIVAS POR LA PALMA ACEITERA



MYLDRED HERBOZO | PERIODISTA DE LATINA

Con el propósito de conocer de cerca la realidad de comunidades indígenas que han encontrado en la palma aceitera una alternativa sostenible para mejorar su calidad de vida, un equipo de Latina Noticias viajó hasta la región Ucayali y recorrió las comunidades nativas shipibo-konibo de Shambo Porvenir y Kokamas, donde comprobó el impacto económico y social que ha generado este cultivo.

Durante el reportaje, los periodistas mostraron que, alejados de la ciudad de Pucallpa, existen poblaciones amazónicas rurales que han convertido a la palma aceitera en el principal motor de su economía, permitiéndoles generar ingresos permanentes, fortalecer la economía familiar y abrir nuevas oportunidades para las futuras generaciones.

"A simple vista parece un rincón más de la Amazonía peruana. Sin embargo, a pocos kilómetros del río Aguaytía, en Ucayali,

se descubre una realidad distinta: comunidades nativas que han convertido a la palma aceitera en el factor principal para su impulso económico", señala el reportaje elaborado por el equipo periodístico.

Shambo Porvenir: una cosecha que genera estabilidad

Luego de un recorrido de aproximadamente dos horas desde Pucallpa, la delegación periodística llegó a la comunidad nativa de Shambo Porvenir, donde constató que la producción de palma aceitera se ha convertido en una actividad que brinda estabilidad económica a numerosas familias.

Cada quince días, hombres y mujeres participan en la cosecha de los racimos de palma, una labor que demanda organización, esfuerzo y largas jornadas bajo el intenso clima amazónico. Sin embargo, los comuneros destacan que el trabajo tiene una recompensa constante gracias a la productivi-

dad del cultivo.

A diferencia de otros productos agrícolas como el arroz, el maíz o la papaya, cuya producción puede verse seriamente afectada por las lluvias o las variaciones climáticas, la palma aceitera mantiene un rendimiento continuo durante gran parte del año.

"Esta planta es muy fuerte. El agua no le hace nada", expresó uno de los pobladores entrevistados por Latina Noticias, resaltando la resistencia del cultivo frente a las condiciones propias de la Amazonía.

Los periodistas también comprobaron que detrás de cada cosecha existen historias de superación, esfuerzo y proyectos familiares que hoy son posibles gracias a los ingresos generados por esta actividad.

Kokamas: la palma abre las puertas de la educación

La siguiente parada del equipo, liderado por la periodista Mildred Herbozo,

fue la comunidad nativa de Kokamas, ubicada tras cruzar el río Aguaytía, donde también verificaron el impacto positivo que ha tenido la producción de palma aceitera en el desarrollo de sus habitantes.

Uno de los testimonios más representativos fue el de Francisco Pacaya, quien afirmó que gracias a los ingresos obtenidos por el cultivo pudo financiar los estudios universitarios de su hijo.

Su experiencia fue compartida por otros comuneros, quienes coincidieron en que la palma aceitera ha permitido mejorar las condiciones de vida de muchas familias y ofrecer mayores oportunidades educativas a sus hijos.

Donde antes predominaba la incertidumbre económica y las pocas oportunidades de una mejor educación, hoy existe la posibilidad de planificar el futuro con mayor optimismo y seguridad.

Una realidad que rompe estereotipos

Tras concluir su recorrido por ambas comunidades, el equipo de Latina Noticias retornó a Lima para culminar la producción de un reportaje audiovisual que refleja cómo el trabajo, la disciplina y la perseverancia de las comunidades originarias de Ucayali han permitido transformar su realidad mediante una actividad productiva sostenible.

El informe periodístico muestra que, pese al aislamiento geográfico y las dificultades propias de la Amazonía, poblaciones rurales nativas como Shambo Porvenir y Kokamas vienen construyendo nuevas oportunidades de desarrollo para sus familias, demostrando que la producción de palma aceitera puede convertirse en un importante instrumento de crecimiento económico, inclusión social y cuidado de sus bosques.



¡VUELE LOS DOMINGOS!

PUCALLPA ↔ ATALAYA
TARAPOTO ↔ PUCALLPA
TARAPOTO ↔ RODRÍGUEZ DE M.

☎ 942 694 483

🌐 SAETAPERU.COM

¡SU CARGA VUELA RÁPIDO!

✉ **SOBRES**
DESDE

s/ 8*

📦 **PAQUETERÍA**
DESDE

s/ 2.5* por Kg

CONTACTOS DE CARGA

☎ 900 834 077
IQUITOS

☎ 923 903 967
TARAPOTO

☎ 942 977 805
PUCALLPA

*CONSULTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CVR - 001 Y VD - 001

Tras pronunciamiento preliminar del JEE

CHINO MORI CONTINÚA EN CARRERA



ral, en el marco del procedimiento tramitado ante el Jurado Electoral Especial (JEE) de Coronel Portillo. Según lo señalado en la Resolución N.º 01606-2026-JEE-CPOR/JNE, de fecha 18 de agosto de 2026, de la revisión preliminar realizada por el órgano electoral no se advierte una omisión de información en la Declaración Jurada de Hoja de Vida del candidato. Asimismo, la resolución no dispone la exclusión de Mori. El JEE admitió a trámite el procedimiento y otorgó el plazo correspondiente para la presentación de los descargos. El propio órgano electoral precisa que esta actuación no constituye un pronunciamiento anticipado respecto de la existencia de una infracción o de un eventual impedimento legal, por lo que el

procedimiento deberá continuar conforme a las etapas y garantías establecidas por la normativa electoral.

De acuerdo con el comunicado difundido por el candidato, la sentencia materia del cuestionamiento sí fue declarada en su Declaración Jurada de Hoja de Vida, argumento que formará parte del ejercicio de su derecho a la defensa.

Mori señaló que continuará participando en el proceso electoral mientras las autoridades competentes resuelven el procedimiento conforme a ley.

“Seguiré firme, con la verdad, la justicia y la voluntad popular”, señala el pronunciamiento difundido por el candidato.

La organización política Alianza para el Progreso sostiene que Chino Mori mantiene su candidatura al Gobierno Regional de Ucayali y continuará desarrollando sus actividades políticas mientras se resuelve el procedimiento electoral.

Fuente: Resolución N.º 01606-2026-JEE-CPOR/JNE – Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, 18 de agosto de 2026.

Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo señala que, en la revisión preliminar, no advierte omisión de información en su Declaración Jura-

da de Hoja de Vida.

Pucallpa.— El candidato al Gobierno Regional de Ucayali, Guillermo “Chino” Mori, continúa en carrera electo-

El Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres - Juanjuí obtuvo la máxima sanción de cadena perpetua contra Tercero Fasabi Mariche. El fallo judicial lo declaró culpable del delito de violación sexual de una menor de doce años de edad.

El fallo judicial se logró tras la sustentación de la fiscal adjunta provincial Blanca Rosmery Apaza Choque, quien demostró de forma contundente la culpabilidad del imputado. Según la investigación fiscal, los abusos ocurrieron en el mes de abril del año 2020 en el caserío de Armayari, distrito de Pajarillo, lugar donde el agresor interceptaba a la víctima aprovechando que se dedicaba a la venta ambulante de productos para subsistir.

La Fiscalía probó que el sentenciado atacó a la menor en tres oportunidades distintas dentro de su vivienda en el jirón Sargento Lores. El primer hecho ocurrió el 5 de abril en grado de tentativa, cuando la víctima logró resistirse; sin embargo, los días posteriores (entre el 10 y 12 de abril, y finalmente el 18 de abril), el sujeto consumó los actos de violación utilizando el engaño y el uso de la fuerza.

Ante la solidez de las prue-

En Juanjuí por abuso sexual contra menor de 12 años:

Dan cadena perpetua a vendedor ambulante

Juanjuí



**JUANJUÍ:
DICTAN RECLUSIÓN
DE POR VIDA PARA SUJETO
QUE ABUSÓ DE UNA MENOR
DE EDAD**

La fiscal Blanca Apaza demostró que el sentenciado atacó a la víctima en tres oportunidades en el caserío de Armayari, aprovechando su situación de vulnerabilidad.

bas acreditadas por el Ministerio Público, el Juzgado Colegiado de la Provincia de Mariscal Cáceres ordenó la re-

clusión de por vida de Fasabi Mariche. Asimismo, el órgano judicial fijó el pago obligatorio de 10,000 soles por con-

cepto de reparación civil, dinero que será destinado directamente a favor de la menor agaviada.

JNE invita a la ciudadanía

ENVIA PREGUNTAS PARA DEBATES ELECTORALES ERM

Tu pregunta puede ser parte del debate electoral.

Pregúntale a tu candidat@



Participa del 26 de agosto al 1 de setiembre

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) lanzó la campaña “Pregúntale a tu candidat@”, iniciativa que permitirá a la ciudadanía enviar preguntas para que, luego de un proceso de selección, sean respondidas por las candidaturas durante los debates electorales que se realizarán en las 25 capitales regionales del país y en Lima Metropolitana, en el contexto de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 (ERM 2026).

La campaña estará vigente del 26 de agosto al 1 de setiembre. Durante este periodo, la ciudadanía podrá ingresar al formulario virtual <https://forms.gle/YxRoX22pan2f6xdo8> habilitado por la institución y formular una pregunta relacionada con los temas priorizados para su circunscripción.

Con esta iniciativa, el JNE busca que las principales inquietudes de la población estén presentes en los debates electorales y que las candidaturas expongan sus propuestas frente a asuntos que interesan directamente a la ciudadanía. Del mismo modo, apunta a contribuir al acercamiento entre electores y organizaciones políticas y promover decisiones electorales informadas.

Los participantes deberán estar habilitados para votar en las ERM 2026 y no contar con afiliación política vigente. Asimismo, las preguntas

deberán ser claras, estar relacionadas con las temáticas establecidas para cada circunscripción y no podrán contener insultos, agravios, alusiones personales ni estar dirigidas específicamente a una candidatura u organización política.

Culminado el periodo de convocatoria, las preguntas pasarán por un proceso de revisión y selección. En este participará un comité integrado por representantes del JNE e instituciones aliadas. Entre los criterios previstos se encuentran la relevancia de las preguntas y su adecuada formulación, y además se tomará en cuenta la paridad de género y la participación juvenil.

La incorporación de preguntas ciudadanas en los debates forma parte de una experiencia que el JNE viene desarrollando en distintos procesos electorales. En las ERM 2022, este mecanismo fue implementado por primera vez en los debates regionales, permitiendo que los ciudadanos participen mediante preguntas realizadas directamente o a través de grabaciones.

El JNE invita a la ciudadanía a participar en “Pregúntale a tu candidat@” y aprovechar esta oportunidad para plantear los temas sobre los que desea conocer las propuestas de quienes aspiran a gobernar su región o Lima Metropolitana.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY



ORDENANZA MUNICIPAL
N° 006-2026-MDM



Manantay, 12 de Junio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Manantay, en Sesión Extraordinaria N° 009-2026-MDM, realizada el 11 de Junio del 2026, aprobó por UNANIMIDAD el Acuerdo de Concejo N° 034-2026-MDM;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley; 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; (...) 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia; 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Que, en ese cúmulo de ideas se es propicio mencionar lo referido en el título preliminar de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, en el extremo en que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, así como, que los Gobiernos Locales representan al vecindario por lo tanto promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, por ello, el artículo VIII del Título Preliminar del mencionado plexo normativo, señala que: “los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...)”; asimismo, se estipula en el artículo 26° de la glosada norma legal que: “la administración municipal se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, ante lo señalado y con fines propios al requerimiento que nos aboca, es dable señalar que el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú establece que las Ordenanzas Municipales tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N 133- 2013-EF, señala expresamente que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha contribución también podrá alcanzar al tributo; Asimismo, el artículo 52° de la misma norma, establece: "Los Gobiernos Locales Administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne".

Que, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2026-EF/50.01, aprueba los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026; y siendo la Gerencia de Administración Tributaria la unidad orgánica responsable de realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta del Compromiso 2: "Mejorar los Niveles de Recaudación Del Impuesto Predial".

Que, con Informe N° 081-2026 MDM-GAT-SGRCyF/SAV, de fecha 27 de mayo del 2026, el Administrador del SRM de esta Entidad Edil se dirige al Sub Gerente de Recaudación, Control y Fiscalización, para solicitarle elevar al área correspondiente para contar con la viabilidad legal necesaria para la aprobación de la propuesta de la Ordenanza que establece BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE MANANTAY, con la finalidad de dinamizar la cobranza del impuesto predial corriente para cumplir el compromiso 2 y acceder a los recueros del PI 2026; recuperar parte de la cartera de

deuda especialmente los S/ 9.8 millones próximos a prescribir; y mejorar la liquidez institucional mediante el ingreso de recursos;

Que, con Informe N° 049-2026 MDM-GAT-SGRCyF-MALY., de fecha 12 de mayo del 2026, el Técnico Administrativo III, de esta Entidad Edil se dirige al Sub Gerente de Recaudación, Control y Fiscalización, para solicitarle elevar al área correspondiente para contar con la viabilidad legal necesaria para la aprobación de la propuesta de la Ordenanza que establece “BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE MANANTAY, con la finalidad de mejorar la gestión tributaria local y en cumplimiento con la actividad operativa establecida en el Plan Operativo Institucional 2026, incentivando el pago de la deuda del año 2026 y deuda de años anteriores considerada de difícil recuperación, con la intención de mejorar la recaudación municipal y reducir los índices de morosidad a través de mecanismos facilitadores que impulsen la regularización de las obligaciones tributarias y no tributarias; en consecuencia, alcanzando el compromiso establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), siendo este el compromiso “MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”.

CONCEPTO	PERIODO/AÑO DE LA DEUDA	% DE DESCUENTO DE INSOLUTO DE DEUDA	INTERÉS MORATORIO
IMPUESTO PREDIAL	2026 y años anteriores	--	100%
ARBITRIOS MUNICIPALES	2026	20%	100%
	2025	25%	
	2023 AL 2024	40%	
	2020 AL 2022	60%	
	2018 AL 2019	75%	
	2017 y años anteriores	85%	
MULTAS TRIBUTARIAS	2026 y años anteriores	95%	100%
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y COSTAS PROCESALES	2026 y años anteriores	90%	100%

Que, ante el Informe N° 401-2026-MDM-GAT-SGCRyF., de fecha 02 de junio del 2026, el Sub Gerente de Recaudación, Control y Fiscalización de esta Entidad Edil se dirige a la Gerente de Administración Tributaria para presentarle el proyecto de ordenanza municipal que establece BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE MANANTAY; todo ello para su conocimiento y los fines que estime pertinentes;

Que, con Informe N° 235 2026-MDM-A-GM-GAT., de fecha 03 de junio del 2025, la Gerente de Administración Tributaria de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal para solicitarle derivar los actuados del presente trámite interno ante el Órgano Jurídico de la Entidad, a fin de que emita la opinión legal correspondiente y sea derivado a la Secretaría General y Archivo Institucional, para ser considerado en la próxima Sesión de Concejo.

Que, con Memorándum N° 1133-2026-MDM-ALC-GM., de fecha 03 de junio del 2026, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para solicitarle la emisión de una opinión legal, en razón a la propuesta de la ordenanza municipal que establece BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE MANANTAY;

Que, mediante el Informe Legal N° 272-2026-MDM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE ACEPTAR la transferencia contable y patrimonial de bienes (EPPs) a favor de la Municipalidad Distrital de Manantay transferidos mediante Resolución Jefatural N° 044-2026-MINAM-VMGA-GICA, en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Manantay y el Ministerio del Ambiente”, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente informe, según el siguiente detalle:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 009-2026-MDM, realizada el 11 de Junio de 2026, el cual da por resultado por UNANIMIDAD de los votos de los miembros del Concejo Municipal:

SE DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE “BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE MANANTAY”; la misma que comprende nueve artículos y seis disposiciones complementarias finales; cuya entrada en vigencia a partir del 15 de Junio hasta el 31 de Agosto.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Fiscalización, el seguimiento, control y cumplimiento del presente ACUERDO y la ordenanza respectiva.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, el cumplimiento y publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página web de la entidad; así como a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, su publicación y difusión.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución tal como corresponda, asimismo la publicación de la ordenanza en el diario local de mayor circulación local.-



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



Dado en el Distrito de Manantay, el 12 de Marzo del 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
Prof. Roger Ignacio Galán Torres
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE MANANTAY 2026

ARTÍCULO PRIMERO. –OBJETO

La ordenanza tiene por objeto establecer un régimen excepcional de beneficios por el pago voluntario de deudas tributarias y no tributarias en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Manantay, incentivando el pago de la deuda del año 2026 y deuda de años anteriores consideradas de difícil recuperación, asimismo, mejorar la recaudación municipal y reducir los índices de morosidad a través de mecanismos facilitadores que impulsen la regularización de las obligaciones tributarias y no tributarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ALCANCE

Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza los contribuyentes, mantengan deudas pendientes que se encuentren en proceso de cobranza ordinaria o procedimiento de cobranza coactiva por los conceptos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias, fraccionamientos, costas y gastos administrativos, incluida las deudas generadas por fiscalización. Asimismo, contribuyentes que mantengan deudas por multas administrativas que se encuentran en cobranza coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. –ACOGIMIENTO

Podrán acogerse todos los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto Predial del ejercicio 2026 (incluyendo los gastos de emisión).

ARTICULO CUARTO. - BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Los contribuyentes que hayan cancelado o cancelen durante la vigencia de la presente ordenanza la totalidad del Impuesto Predial del ejercicio 2026 conforme a lo establecido en el artículo tercero (requisito para el acogimiento), gozarán de los siguientes beneficios:

CONCEPTO	PERIODO/AÑO DE LA DEUDA	% DE DESCUENTO DE INSOLUTO DE DEUDA	INTERÉS MORATORIO
IMPUESTO PREDIAL	2026 y años anteriores	--	100%
ARBITRIOS MUNICIPALES	2026	20%	100%
	2025	25%	
	2023 AL 2024	40%	
	2020 AL 2022	60%	
	2018 AL 2019	75%	
	2017 y años anteriores	85%	
MULTAS TRIBUTARIAS	2026 y años anteriores	95%	100%
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y COSTAS PROCESALES	2026 y años anteriores	90%	100%



Por otra parte, descuento del 85% del insoluto en arbitrios municipales del ejercicio 2026 y años anteriores, de los predios de propiedad de:

- Entidades Educativas públicas.
- Entidades Públicas.
- Entidades Religiosas debidamente reconocidas.



ARTICULO QUINTO. -DEUDAS FRACCIONADAS
Los contribuyentes y/o administrados que mantengan cuotas de fraccionamiento vencidas pendientes de pago podrán regularizar dicha deuda con una condonación del 100% de los Intereses Moratorios, siempre y cuando cumpla con el pago al contado del Impuesto Predial del año 2026.



ARTICULO SEXTO. -DEUDAS EN COBRANZA COACTIVA.
En el caso de existir medidas cautelares trabadas, estas no se levantarán hasta que no se acredite la cancelación total de la deuda con los beneficios establecidos en la presente Ordenanza. La condonación de gastos y costas procesales que se hubieran generado estarán sujetas a la cancelación total de la deuda tributaria y/o no tributaria vinculada a dicho procedimiento coactivo.



ARTICULO SEPTIMO. - MULTAS ADMINISTRATIVAS EN COBRANZA COACTIVA
Por el pago al contado, se otorgará un descuento del 85% en el insoluto de la multa administrativa. En caso se hubieran realizado pagos a cuenta con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza, los descuentos serán realizados sobre el saldo pendiente.



ARTÍCULO OCTAVO. - ESTADO DE LA DEUDA
La presente ordenanza no interrumpe el procedimiento de cobranza, es decir que la Administración tiene la facultad de proseguir con las acciones de cobranza respectiva, la generación de las Órdenes de Pago y/o Resoluciones Determinación, Resolución de Ejecución Coactiva y ejecución de medidas cautelares conforme a Ley. No están dentro del alcance de la presente norma las obligaciones tributarias que a la entrada en vigencia de la presente ordenanza se encuentren debidamente canceladas, ni las deudas que se encuentren en trámite o ejecución de compensación, transferencia de pagos.



ARTÍCULO NOVENO. - RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA
El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria, por lo que la Administración considerará que ha operado la sustracción de la materia en los casos de procedimientos contenciosos o no contenciosos vinculados a dicho concepto y periodo.

En los casos en que los contribuyentes se hayan acogido a la presente Ordenanza y cuenten con recursos impugnatorios y/o procesos judiciales, presentados ante instancias superiores u otras instancias Jurisdiccionales, deberán presentar necesariamente el desistimiento del mismo; sin perjuicio de tal presentación, será de aplicación lo señalado en el párrafo anterior.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 15 de junio hasta el 31 de agosto de 2026.

SEGUNDA. - Los montos pagados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán materia de compensación y/o devolución.

TERCERA. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a través de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, así como a la Sub Gerencia de Tesorería la implementación de la presente Ordenanza, dentro del ámbito de su competencia.

CUARTA. - FACULTESE al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación e implementación de la presente Ordenanza, así como prorrogar los plazos de vigencia de la misma.

QUINTA. - DEROGAR todo dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

SEXTA. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo, así como de la Ordenanza Municipal en la página web de la Municipalidad (www.munimanantay.gob.pe), y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo su difusión en los medios de comunicación local.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
Prof. Roger Ignacio Galán Torres
ALCALDE

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 018-2025-MDM



Manantay, 10 de Diciembre de 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Manantay, en **Sesión Ordinaria N° 0232025-MDM**, realizada el 10 de Diciembre del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD** el Acuerdo de Concejo N° 063-2025-MDM;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, teniendo competencia para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local;**

Que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Que, conforme lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, entre otros.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, artículo 37°, 38° y 39°, concordante con el Artículo 43°, 44° y 45° del Texto Único Ordenado-TUO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, modificado mediante todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación según el caso de su Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y podrá hacerlo cuando la necesidad lo amerite, el mismo que es aprobado por ordenanza municipal en los gobiernos locales. Las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular, y a observar básicamente para la estructuración de un procedimiento administrativo y servicio prestado en exclusividad, según competencia institucional lo indicado en el Artículo 43° Contenido del TUPA, el Artículo 44°, Aprobación y Difusión del TUPA, consideraciones para Estructurar el Procedimiento entre otros que la ley establece;

Que se debe publicar obligatoriamente el TUPA actualizado 2025, de la Municipalidad distrital de Manantay, en atención a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005- 2018-PCM-SGP. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, publicado el 23-09-2015, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentadora, formuladas por las Entidades de la Administración Pública,

Que, mediante **Informe N° 269-2025-MDM-GM-GODUSGDUyR**, se solicita modificar requisitos y un procedimiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante **Informe N° 137-2025-MDM-A-GM-GADM-SGRRHH/AR**, remite los costos de remuneraciones vigentes del personal de las unidades orgánicas que administran procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, considerando que el presente año 2025, hubo variaciones en las remuneraciones del personal de los distintos regímenes laborales, los mismos que inciden y varían el Cuadro de Costos CM1, de remuneraciones. Acción que incide en el costo total, según el reporte del Sistema Único de Trámites -SUT.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece un nuevo Formato estandarizado de **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**, en el Procedimiento Administrativo Estandarizado, de **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL**. Código, PE 123299E43.

Que, según las consideraciones expuestas se registra en el Expediente Carga Regular 03.33.2039.004-2025, las modificación de requisitos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, por incorporación, modificación y eliminación; así como la eliminación de un procedimiento administrativo, y la actualización de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados, así como la incorporación del formato estandarizado de solicitud de acceso a la información pública, los que están establecidos en el TUPA actualizado 2025, según los informes descritos en párrafos precedentes.

Que, el equipo de trabajo de la entidad, conformado mediante Resolución de Gerencia N° 157-2023- 2023-MDM-GM, por el Supervisor SUT- Gerente Municipal, el Administrador SUT- Sub Gerente de Modernización, el Registrador Legal, un profesional técnico de la Gerente de Asesoría Jurídica, el Registrador de Procesos - Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Modernización, y el Registrador de Costos- un Profesional Técnico de Gerencia de Administración, procedieron a realizar la revisión y acciones dentro del marco de sus funciones en el expediente N° 03.33.2039-004-2025, en atención a las acciones descritas se realizan las modificaciones que como resultado queda el documento TUPA actualizado 2025 de la Municipalidad Distrital de Manantay.



Firmado digitalmente por:
GALAN TORRES Roger
Ignacio FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/12/2025 09:51-2500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356889 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 17/12/2025 11:19:58-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356889 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 17/12/2025 11:19-9500



Firmado digitalmente por:
REATEGUI ZAPATA Edgar
Alejandro FAU 20393356889 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2025 16:14:53-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO David
Humberto FAU 20393356889 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2025 09:01:41-0500



Firmado digitalmente por:
SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo
Junior FAU 20393356889 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2025 10:38:18-0500

1.-Modificar requisitos en procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, quedando establecido en el TUPA actualizado 2025, de la Municipalidad Distrital de Manantay, procesado en el SUT. Expediente Carga Regular 03.33.2039.004-2025, indicados en el Informe N° 057-2025-MDM-A-GM-GPPMI/SGM, y el Formato Ay Anexos adjuntos.

Procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad registrados en el TUPA con código correspondiente, que son modificados (por incorporación, modificación y eliminación).

- CERTIFICADO DE REMENSURA.- Código: PA 203900BF.
- CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN" Código: Pa20390709
- CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO.- Código: PA 2039DEC3.
- CERTIFICADO CATASTRAL (Solo para zonas catastradas). Código Pa20395059.
- CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS. Código PA20399D53.
- CONSTANCIA DE POSESION (Solo para predios dentro del casco urbano y/o Asentamientos Humanos Formalizados) Código: PA2039A6B1
- "VISACIÓN DE PLANOS CON FINES DE SERVICIOS BÁSICOS" Código: Se20392118
- "RECONOCIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS" Código: PA20393C90

2.-Eliminar el procedimiento administrativo

Procedimiento administrativo eliminado del registro del TUPA con tenía el código correspondiente.

-ACTUALIZACION DE CONSTANCIA DE POSESION. Código: PA2039E431

3.-Actualizar costos de remuneraciones del personal de las unidades orgánicas que administran procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, varían el Cuadro de Costos CM1, de remuneraciones. Reporta un nuevo costo total, según el reporte del Sistema Único de Trámites -SUT.

4.- Incorporar el Formato de SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

Que, el (TUPA) vigente modificado de la Municipalidad Distrital de Manantay, consta de doscientos cuarenta y cinco (245) Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, de los cuales doscientos treinta y siete (237) son Procedimientos Administrativos y ocho (08) son de Servicios Prestados en Exclusividad; y contiene 269 Tablas ASME VM, de los cuales 261 son de Procedimientos administrativos y ocho 08 son de Servicios Prestados en Exclusividad, registrados en el expediente Carga Regular 03.33.2039-003- 2024, procesado a través del Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, el (TUPA) propuesto de la Municipalidad Distrital De Manantay, consta de doscientos cuarenta y cuatro (244) Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, de los cuales doscientos treinta y seis (236) son Procedimientos Administrativos y (08) son Servicios Prestados en Exclusividad; y contiene 268 Tablas ASME VM, de las cuales doscientos sesenta (260) es de procedimientos administrativos y ocho (8) son de servicios prestados en exclusividad, los que están registrados en el expediente Carga Regular 03.33.2039-004-2025, procesado a través del Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, se Sustenta la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Manantay, en cumplimiento al supuesto establecidos en el numeral 5.3 del Artículo 5° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA emitida según Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que indica que cuando se trate de la modificación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad en los que se produzca uno o más de los siguientes supuestos: el incremento de requisitos; aumento del plazo máximo de atención; incremento del monto de derecho de tramitación; un cambio en la calificación, de aprobación automática a evaluación previa o de silencio administrativo positivo a silencio administrativo negativo, en el caso de procedimientos administrativos. (requiere ser modificada por los informes indicados relacionados a los párrafos precedentes)

Que, la Gerencia de Administración, mediante **Informe N° 169-2025-MDM-GM-GADM**, remite el Informe técnico de determinación de costos que sustenten los derechos de tramitación, adjuntando el resumen de costos impreso modificado, procesados en el SUT, con el visto bueno correspondiente de conformidad.

Que, mediante el **Informe N° 057-2025-MDM-A-GMGPpyR/SGM**, la Sub Gerencia de Modernización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, presenta el informe técnico correspondiente, del proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Modificado de la Municipalidad Distrital de Manantay, expediente regular procesado a través del Sistema Único de Trámites (SUT), que consta de doscientos cuarenta y cuatro (244) Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, de los cuales, doscientos treinta y siete (236) son Procedimientos Administrativos y ocho (08) son de Servicios Prestados en Exclusividad; y contiene 268 Tablas ASME VM, de los cuales 260 son de Procedimientos administrativos y ocho 08 son de Servicios Prestados en Exclusividad, registrados en el expediente Carga Regular 03.33.2039-004-2025.

Que, el **Informe N° 152-2025-MDM-GM-GPPML**., de fecha 25 de septiembre del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal para solicitarle que se derive el Informe Técnico, presentado por la Subgerencia de Modernización, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los vistos buenos de la Sustentación Técnica Legal—STL, del TUPA actualizado 2025, y emisión de la opinión legal favorable;

Que, con **Memorándum N° 1632-2025-MDM-ALC-GM**., de fecha 26 de septiembre del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para solicitarle la emisión de opinión legal respecto a la actualización del TUPA de la Municipalidad Distrital de Manantay, que actualiza los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, modifican requisitos, entre otros;

Que, mediante el **Informe Legal N° 340-2025-MDM-GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA Declarar PROCEDENTE la APROBACIÓN, de la Ordenanza Municipal que ACTUALIZA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, PROCESADO EN EL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT), EXPEDIENTE CARGO REGULAR 03.33.2039-004-2025;** que establece los nuevos costos de los trámites de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de Manantay, eliminación de un procedimiento administrativo, y modificación de requisitos de 8 procedimientos administrativos, por incorporación, modificación y eliminación.

Que, en **Sesión Ordinaria N° 023-2025-MDM** el Concejo Municipal de Manantay, **EVALÚA, ANALIZA Y DEBATE**, la propuesta referente de **APROBAR, la Ordenanza Municipal que ACTUALIZA DEL TEXTO ÚNICO DE**

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, PROCESADO EN EL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT), EXPEDIENTE CARGO REGULAR 03.33.2039-004-2025;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º Inc. 8) y Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) ACTUALIZADO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, EXPEDIENTE REGULAR N° 03.33.2039-004-2025, PROCESADO EN EL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT)

ARTICULO PRIMERO- Eliminar el procedimiento administrativo del TUPA, denominado:

-ACTUALIZACION DE CONSTANCIA DE POSESION. Código: PA2039E431 Anexo adjunto: Formato A) II.1 procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad.

Cuadro 2. Eliminación de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO- Modificar requisitos por incorporación, eliminación o modificación de los procedimientos administrativos siguientes:

- CERTIFICADO DE REMENSURA.- Código: PA203900BF.
- CERTIFICADO DE JURISDICCION" Código: Pa20390709
- CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO.- Código: PA2039DEC3.
- CERTIFICADO CATASTRAL (Solo para zonas catastradas). Código Pa20395059.
- CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS. Código PA20399D53.
- CONSTANCIA DE POSESION (Solo para predios dentro del casco urbano y/o Asentamientos Humanos Formalizados) Código: PA2039A6B1
- "VISACION DE PLANOS CON FINES DE SERVICIOS BÁSICOS" Código: Se20392118
- "RECONOCIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS" Código: PA20393C90

Anexo adjunto: Formato A) II.2 Requisitos de los procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad.

Cuadro 3.-Incorporación de requisitos en procedimientos administrativos.

Cuadro 4.-Eliminación o modificación de requisitos de procedimientos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar la actualización de los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos del TUPA actualizado 2025 de la Municipalidad Distrital de Manantay, reporte que se presenta en Anexo adjunto.

ARTICULO CUARTO.- Incorporar el Formato estandarizado de SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

ARTICULO QUINTO- EI TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) ACTUALIZADO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, registra doscientos cuarenta y cuatro (244) Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, de los cuales doscientos treinta y seis (236) son Procedimientos Administrativos y (08) son Servicios Prestados en Exclusividad; y contiene 268 Tablas ASME VM, de las cuales doscientos sesenta (260) es de procedimientos administrativos y ocho (8) son de servicios prestados en exclusividad, los que están en el repositorio institucional, expediente Carga Regular 03.33.2039-004-2025, procesado a través del Sistema Único de Trámites (SUT), conforme al Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Manantay, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEPTIMO- DISPONER la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA actualizado 2025, de la Municipalidad Distrital de Manantay de acuerdo a ley.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, Ordenanza, y a las partes interesadas.

Dado en el Distrito de Manantay, el 10 de Diciembre de 2025.

ROGER IGNACIO GALAN TORRES
Alcalde

Firmado digitalmente por:
GALAN TORRES Roger
Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2025 09:51:44-0500



Calleria, 25 de junio del 2026

ACUERDO DE CONSEJO N° 000078-2026-MPCP/ALC

VISTO:
Los Expedientes Externos n.º 2025-0076193 y 2026-0012450 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 14-

2026 adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 92026 del 18 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio n.º 576-2025-MDM-ALC de fecha 19 de diciembre de 2025, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay solicita a la entidad, la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de dicha entidad, aplicable en el distrito de Manantay, a fin de que dicha norma sea ratificada por el Concejo Municipal de esta Corporación Edil;

Que, con Informe n.º 000026-2025-MPCP/GPPR-SGR-MLML de fecha 30/12/2025, el Especialista de Racionalización adscrito a la Sub Gerencia de Racionalización, concluye que, resulta viable la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualizado de la Municipalidad Distrital de Manantay; conclusión que es ratificada con el Informe n.º 000001-2026-MPCP/GPPR-SGR de fecha 06/01/2026;

Que, mediante Informe Legal n.º 000430-2026-MPCP/GM-GAJ de fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente ratificar la norma municipal sub materia; ante ello en Sesión Extraordinaria de Concejo n.º 9-2026, el Concejo Municipal por mayoría del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 14-2026 mediante el cual ratificó la **Ordenanza Municipal n.º 018-2025-MDM de fecha 10/12/2025, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, el cual comprende un total de 244 Ítems, de los cuales son 236 procedimientos administrativos y 08 servicios prestados en exclusividad; siendo necesarios ser ratificados por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, un total de 101 ítems (procedimientos), de los cuales 95 son procedimientos administrativos y 06 son servicios prestados en exclusividad, con la finalidad de garantizar la transparencia y la correcta aplicación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aprobados por la Municipalidad de Manantay; acuerdo que fue comunicado por el Gerente de Secretaría General mediante Informe n.º 000151-2026MPCP/ALC-GSG de fecha 22 de junio de 2026;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 031-2018-PCM – Decreto Supremo, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), que tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública, como simplificar el proceso de ratificación de las tasas establecidas en el TUPA de las municipalidades distritales por parte de las municipalidades provinciales; asimismo, los artículos 43º, 44º y 45º del Decreto Supremo n.º 004-219-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación según el caso de su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y podrá hacerlo cuando la necesidad lo amerite, el mismo que es aprobado por ordenanza municipal en los gobiernos locales. Las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular, y a observar básicamente para estructuración de un procedimiento administrativo y servicio prestado con exclusividad, según competencia institucional lo indicado en el artículo 43º contenido del TUPA, el artículo 44º, aprobación y difusión del TUPA y el artículo 45º consideraciones para estructurar el Procedimiento entre otros que la ley establece;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, estando a las facultades conferidas y en virtud a lo dispuesto en los considerandos anteriores, el Concejo Municipal de Coronel Portillo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la **ORDENANZA MUNICIPAL n.º 018-2025MDM de fecha 10 de diciembre de 2025, “Ordenanza municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualizado de la Municipalidad Distrital de Manantay”**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo <https://www.gob.pe/municoronelportillo>

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

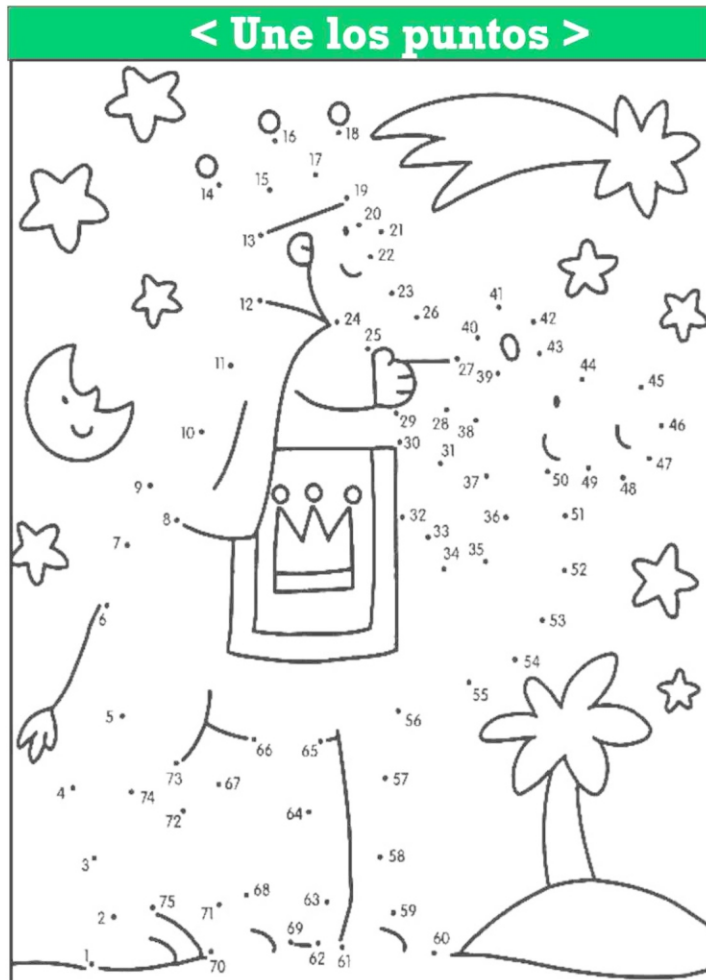
El Amigo Don Nahui ¿QUÉ MITOS HAY CON LOS ANTICONCEPTIVOS?

Voy a comenzar a tomar anticonceptivos y necesito conocer los mitos que hay en torno a este tema. Su lectora VALERIA, espera su mejor consejo.



RESPUESTA: Te alcanzo estas precisiones elaboradas por especialistas: 1. No deberías usar un DIU hasta que hayas tenido un bebé. ¡MENTIRA! La razón por la que suelen decirlo es que, una vez que pariste, es más fácil insertar el dispositivo en el útero. Sin embargo, el DIU es un método cada vez más popular entre adolescentes y mujeres que no han tenido hijos: tiene una gran efectividad y requiere de relativamente poco mantenimiento. 2. Las pastillas anticonceptivas hacen que subas de peso. No necesariamente. Cada cuerpo es diferente y responde de distinta manera ante los anticonceptivos. 3. Si estás amamantando, no necesitas usar métodos anticonceptivos. Amamantar sí puede hacer que la glándula pituitaria detenga la ovulación, lo que puede reducir tu fertilidad, pero no significa que sea imposible quedar embarazada. Usa siempre un anticonceptivo extra. 4. Si tomas anticonceptivos durante mucho tiempo, te va a ser más difícil quedar embarazada. Algunas mujeres empiezan a ovular justo después de dejar de tomar la pastilla, mientras que a otras puede tomarles varios meses. 5. No pasa nada si se te olvida tomarla un día. No hay mucho problema, pero debes tomarla en cuanto te acuerdes, aun si eso significa tomar dos pastillas en un día. Si se te olvidan durante dos o más días, debes consultar con tu doctor para volver a calendarizar tu medicamento. 6. La pastilla es efectiva inmediatamente después de que empiezas a tomarla. ¡No! Para algunas mujeres, toma un ciclo menstrual completo antes de que la pastilla funcione. Siempre debes usar un segundo anticonceptivo, como el condón, antes del segundo mes.

LABERINTO



SUDOKU

	7		6					
	9		5		3		1	7
				1				
	8						4	3
		2				6		
4	5						7	
				3				
7	4		2		5		6	
				4			2	

	3	8		2				
								8
					6			7
							7	
		1				4		
	4							
4			5					
1								
				3		2	6	



Ríos de Madre de Dios

- ☐ Acre
- ☐ Chandless
- ☐ Heath
- ☐ Laco
- ☐ Inambarí
- ☐ Madre de Dios
- ☐ Manú
- ☐ Tacuatimanu
- ☐ Tambopata

U	H	B	U	E	G	T	A	E	H	C	H	T	B	C	O	T	C
A	T	C	P	C	B	A	O	P	M	D	A	C	D	E	C	H	B
I	N	A	M	B	A	D	R	I	S	A	P	T	H	B	A	C	A
P	C	U	E	T	H	R	B	O	H	C	N	E	O	N	L	M	T
R	H	D	N	P	D	E	I	H	T	R	C	U	D	D	P	A	A
T	E	O	U	A	A	D	I	A	E	A	B	L	H	B	T	D	P
U	A	C	D	C	M	D	H	R	B	O	E	A	T	A	C	R	B
C	B	P	R	E	H	I	P	B	C	S	C	C	P	O	H	E	M
O	H	E	R	A	E	C	T	M	S	A	A	O	T	P	B	D	A
H	T	D	I	N	A	M	B	A	R	I	B	N	L	T	R	E	T
P	A	E	L	O	T	B	C	M	U	M	O	C	I	C	C	D	B
M	U	A	H	A	H	T	O	U	A	C	T	P	A	H	B	I	C
D	C	O	T	E	K	U	B	T	C	U	A	C	H	B	O	O	B
T	H	P	C	B	U	O	T	E	C	B	O	T	C	C	H	S	T
P	E	B	C	H	A	B	D	L	E	S	T	A	M	B	P	T	A



Nicaragua



Cruci
ahora



ESCALÓN

BÓVIDO DE ÁFRICA

TITANIO

REY DE LA SELVA

BENEFICIOSO, PROVECHOSO

NINGUNA COSA

NIETO DE ADÁN

PREFIJO: OÍDO

PARTÍCULA DE ÁTOMO

PARROQUIAS

TRIBU

PIEDRA (INGLÉS)

CONTRARIO A "OFF"

IMPAR

LAWRENCE

ITRIO

PATRIA DE ABRAHÁN

IMPIO

EL BAIKAL O EL TITICACA

ÉPOCA

TE (INGLÉS)

GÉNERO MUSICAL

OTORGAN

PREFIJO: IGUAL

FALTO DE JUICIO

EL DIOS WOTÁN

REPOLLO

INSECTICIDA

NOTA MUSICAL

POKER REAL

PASA POR BERNA

OCEANO

VOLCÁN EN AREQUIPA

PREFIJO: SOLO

ENVIÓ A JESÚS ANTE CAIFÁS

ASTATO

GANSOS

"POEMA 20"

VOZ DE ARRULLO

PARAÍSO TERRENAL

"VIRGENES DEL SOL"

RABO

CONCUBINA DE ABRAHÁN

ENROQUE LARGO

HOGAR

HOMBRE (INGLÉS)

MUJER BURLONA

DIOS EGIPCIO

ANTIGUA TOKIO

POLLO DE CORRAL

DE + EL

AQUEL

ATALETRA GRIEGA

CUNA DE CONFUCIO

COPERNICIO

PELOTA, ESFÉRICO

ARBOL DE LA NUEZ

TELA PARA TOLDO

PUNTA, TOPE

HIZO DECAPITAR A JUAN EL BAUTISTA

PUESTA DEL SOL

TENDENCIA DEL MOMENTO

PREFIJO: BLANCO

PESCADO PARA SUDADO

VIEJO: INGLÉS

COBRE

MORO

SATÉLITE TERRAQUEO

HIERBA MEDICINAL

ARTÍCULO FEMENINO

ENTRE EL CIEGO Y EL LLEÓN

CÓLERA

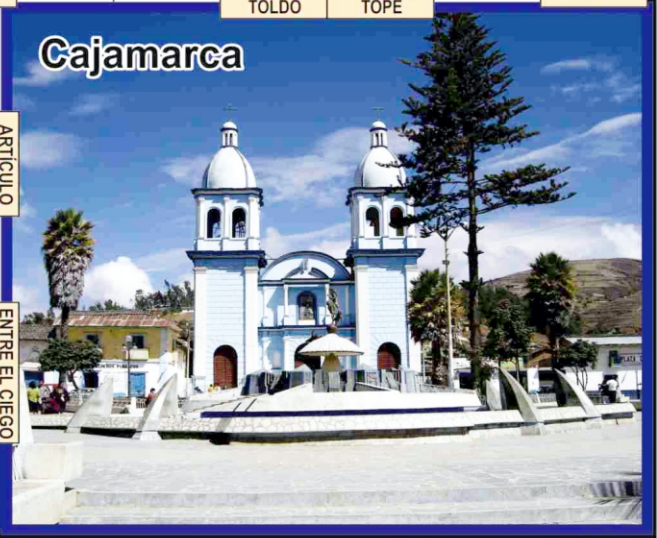
MOLIBDENO Y VANADIO

TERCERA PERSONA

CUCHILLO INCA

EXPLOSIÓN TERMONUCLEAR DE UNA ENANA BLANCA

CAJAMARCA



ARIES

Pronto encontrará la ayuda de alguien para alcanzar sus logros. Exponga todo lo que tiene en la mente.

GEMINIS

A raíz de ciertas dificultades del pasado, podría sentirse agotado y estará demasiado vulnerable a todo lo que se enfrente.

LEO

Deberá buscar una salida óptima a los conflictos que están surgiendo últimamente, por más que se sienta un tanto agotado.

LIBRA

Por más que se sienta victorioso ya que todo lo que siempre se propone lo alcanza, recuerde abandonar su orgullo ofensivo.

SAGITARIO

Vea la realidad desde otro punto de vista, los éxitos materiales no siempre le brindarán la felicidad que desea.

ACUARIO

Transitará una etapa inestable a causa de las preocupaciones que tiene. Tranquilese ya que no son cosas trascendentales en su vida.

TAURO

Procure conseguir de a poco los objetivos. Deje de ser tan egoísta con sus proyectos y no insista con determinarse metas inalcanzables.

CÁNCER

Permita que su imaginación y fantasía se entremezclen para que pueda darle un toque de aventura a la jornada que transitará.

VIRGO

Intente cerrar viejas heridas y perdónele por las equivocaciones que tuvo. Así encontrará la paz que tanto ha buscado.

ESCORPIO

En esta jornada a causa de su terquedad y a no querer escuchar los consejos, podría generar alguna discusión con alguien que quiere.

CAPRICORNIO

No dude y agudice su inteligencia para poder sortear los obstáculos que le podrían ir surgiendo en la jornada.

PISCIS

Intente tenerse más fe. Durante esta jornada, podría sentirse un tanto inseguro a causa de los contratiempos que surgieron.



Murió a los 80 años Tim Curry, el recordado Pennywise en la serie 'It' y actor de 'Mi pobre angelito 2'

Hollywood nuevamente está de luto. El legendario actor británico Tim Curry falleció a los 80 años la noche del martes, 25 de agosto, en su casa de Los Ángeles, informó TMZ.

¿Cómo se reportó la muerte de Tim Curry?

Fuentes policiales citadas por dicho medio señalaron que agentes acudieron a la vivienda del artista a las 11:23 p. m. del martes tras una llamada de emergencia. Sin embargo, de acuerdo con el reporte, no se sospecha que haya ocurrido un acto criminal relacionado con su muerte. Se sabe que el recordado protagonista de la serie It (1990) había estado delicado de salud tras sufrir un derrame cerebral en 2012.

¿Quién fue Tim Curry?

Tim Curry fue actor, comediante, cantante y actor que desarrolló una extensa carrera en cine, teatro y televisión. Nació en Grappenhall, Cheshire, en 1946. Fue hijo de James Curry, un capellán metodista de la Royal Navy que murió cuando el actor tenía doce años, y de Patricia, una secretaria de escuela que murió en junio de 1999, después de padecer cáncer. Curry pasó la mayor parte de su infancia en Plymouth, Devon, y acudió a la Lymm High School, pero tras la muerte de su padre a causa de una neumonía en 1958, su familia se trasladó al sur de Londres. Allí acudió a la King-

swood School en Bath, Somerset.

Las películas y obras más recordadas de Tim Curry

Tim Curry inició su carrera en Hollywood a finales de la década de 1960. Su gran oportunidad llegó en 1975, cuando interpretó al doctor Frank-N-Furter en The Rocky Horror Picture Show, papel que había llevado al teatro. Si bien la película no recibió buenos comentarios de la crítica en su estreno, con el tiempo se convirtió en un fenómeno de culto.

También destacó como el Señor de la Oscuridad en Legend, Wadsworth en Clue. Además, prestó su voz a personajes de distintas producciones animadas, entre ellos el Capitán Garfio, Hexxus, Nigel Thornberry y Darth Sidious.

Otro de los personajes más recordados de Tim Curry fue Pennywise, el aterrador payaso de la adaptación televisiva de 1990 de It, basada en la novela de Stephen King. También interpretó a Mr. Hector en Mi pobre angelito 2: Perdido en Nueva York.

La trayectoria del actor incluyó además participaciones en producciones como Annie, La isla del tesoro de los Muppets y Scary Movie 2.

"Respeto que ella tenga una nueva relación": Mario Irivarren marca distancia de Onelia Molina

Mario Irivarren expresó su molestia ante las declaraciones de su expareja Onelia Molina, quien se negó a dar una respuesta clara ante la pregunta de Amor y fuego de un supuesto acercamiento del exintegrante de Esto es guerra con ella en una boda semanas atrás.

Fue en el podcast La manada galáctica que Irivarren afirmó que "le extrañó y generó curiosidad" que ni Onelia Molina, ni su actual pareja Kevin Díaz, "no hayan respondido correctamente".

"¿Por qué jugar a la ambigüedad o dejarlo en el aire? Yo veo su respuesta y entiendo que efectivamente pasó (que intenté tener un acercamiento). Me parece contradictorio dejar la puerta abierta y genera que yo tenga que aclarar", expresó.

En ese sentido, el también exconductor de televisión mencionó que tanto él como Onelia Molina y Kevin Díaz coincidieron en una boda de amigos en común, pero que nunca tuvo la intención de acercarse a la modelo arequipe-



ña. "Yo en ningún momento ni me intenté acercar, ni busqué el contacto de manera directa ni de manera indirecta.

Nunca hablé con un tercero pidiendo la intervención para que me ayude a tener algún tipo de conversación con alguien", sostuvo.



EDNA

SUSCRIPTORES

Se parte de nuestro grupo de suscriptores y te enviamos tu diario virtual



INFORMES: ☎ 918 684 169